

Señores

CIUDAD SALITRE COPY RIGHT**CiudadSalitreCopyRight@gmail.com**Decisión empresarial No. 1354821 emitida el día 11 de enero de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1417489 del día 22 de diciembre de 2023**CONTESTACIÓN**

1. En atención a la petición 20237000702252 radicada en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y remitida bajo el oficio 20232000298841, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

Asunto: Solicitud de recolección de residuos RCD's – SDQS 5560572023

Referencia: Radicado 20237000702252, del 14/12/2023

Respetada Doctor:

Mediante la presente, de manera atenta solicitamos que, en el marco de sus obligaciones contractuales, se verifique en primera instancia si la ubicación bajo la cual se solicita recolección de RCD's en Localidad de Kennedy, cuya información se encuentra en el documento adjunto, se encuentra alineada con las competencias contractuales de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y de ser así, llevar a cabo las actividades necesarias en materia de Recolección, Barrido y Limpieza.

Adicionalmente agradecemos revisar la situación manifestada por el peticionario, y requerimos enviar respuesta directa al éste, con copia a esta unidad, bajo los términos de ley.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., que de acuerdo con el contrato de concesión 285 de 2018, y la resolución UAESP 026 de 2018, se informa desde el área operativa mediante el PQRS 1417489:

En visita realizada el 29 de noviembre, y 9 de diciembre, se hizo un recorrido en los alrededores del canal San Francisco y se habilitó los residuos mixtos encontrados a lo largo del recorrido; Sin embargo, la pretensión se hace énfasis en los residuos mixtos que se encuentran al interior del canal, bajo el puente. Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., ha venido atendiendo de manera continua la pretensión del usuario y de igual manera hemos venido informado de manera repetitiva, que las vías pluviales y sus rondas no son competencia de los consorcios de aseo. Se sugiere dirigirse a los entes designados por el distrito para tal fin (empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá S.A E.S.P.). Por otro lado, se evidenció que bajo el puente se encuentran personas habitando el espacio, y se presume que son quienes llevan todo este tipo de residuo al lugar.





Frente a lo anterior se recuerda al usuario que el mal manejo que los usuarios o terceros hagan del servicio como sea disposición inadecuada de residuos mixtos (*escombros, tierra etc*), o presentación de los residuos ordinarios por fuera de las frecuencias de recolección; No es competencia de Ciudad Limpia generar la recolección de dichos residuos, a excepción de cuando se solicita su habilitación por medio de entidad competente o a través de la línea 110, ya que; la inadecuada disposición de residuos es un actuar contrario a las normas de convivencia conforme lo estipula el artículo 111 de la ley 1801 de 2016 y lo pertinente al decreto distrital 014 de 2023, por lo cual son las entidades policivas y distritales quienes deben prever y controlar dichas actuaciones.

1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Notifíquese
Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: AGARCIA